

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Penal de Circuito Especializado  
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA EMPLAZAMIENTO (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014).  
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2018-00082-00  
RADICACIÓN FGN: 110016099068201700949 E.D. Fiscalía 64 adscrita a la Dirección de Fiscalía Especializada de Extinción del Derecho de Dominio.  
AFECTADOS: ARNULFO LÓPEZ RÚGELES identificado con cédula de ciudadanía No. 91.111.665 de Socorro Bucaramanga y como tercero de buena fe exento de culpa el BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT: 8600029644.  
BIEN OBJETO DE EXT: INMUEBLE identificado con Folio de Matrícula 314 - 25427 ubicada en la Calle 1 Norte No. 1 - 18, del Barrio PAYSANDÚ, municipio PIEDECUESTA, departamento de SANTANDER.  
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

De acuerdo al **INFORME SECRETARIAL** que antecede, se puede apreciar que ya se cumplió con la notificar personalmente<sup>1</sup> y por **AVISO**<sup>2</sup> el **AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO DEL JUICIO**<sup>3</sup>, cumpliéndose de manera irrestricta el contenido del artículo 138 y 139 de la forma prevista por la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 13 y 42 de la ley 1849 de 2017.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría del Despacho se efectúe el respectivo **EMPLAZAMIENTO** por **EDICTO** a quienes figuren como titulares de derechos sobre el bien objeto de la acción de acuerdo con los **CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICIÓN** correspondientes, así como a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, respecto de los bienes inmuebles sometidos a registro:

UBICACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN	FOLIO DE MATRÍCULA	CIUDAD	PROPIETARIO	GRAVAMEN
Registrado en Piedecuesta, Departamento de Santander, Municipio de Piedecuesta, Vereda Piedecuesta - Predio Urbano ubicado en la Calle 1 Norte No. 1 - 18, del Barrio PAYSANDÚ.	314-25427	Piedecuesta, Santander.	ARNULFO LÓPEZ RÚGELES C.C. 91.111.665 Socorro - Bucaramanga.	Hipoteca Abierta Sin Límite De Cuantía BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT: 8600029644

A efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, advirtiéndoseles que de no comparecer al proceso, se continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN CARLOS CAMPO FERNANDEZ**  
Juez

<sup>1</sup> Folios 26 a 114 del Cuaderno No. 1 del Juzgado.  
<sup>2</sup> Folios 131 a 143 del Cuaderno No. 1 del Juzgado.  
<sup>3</sup> Auto de fecha junio 22 de 2018.